



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 7 DE MAYO
DE 2024**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDX**

23

SECCIÓN
IV



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Reforma a
Reglas de Operación 2024**

**Programa de Atención a Grupos
Prioritarios**

Subprogramas

Atención a Personas con Discapacidad

Atención a Personas Mayores

Atención a Primera Infancia

Otros Apoyos de Atención Social

**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
del Estado de Jalisco**

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN “COMPONENTES Y SUBPROGRAMAS CUADRO DE PROGRAMA COMPONENTES SUBPROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DE APOYO, PUNTO 1. INTRODUCCIÓN, APARTADO DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA Y LA INTERVENCIÓN LÓGICA DE INTERVENCIÓN SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES CUADRO DE PROBLEMA, PUNTO 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS INFORMACIÓN BÁSICA, CUADRO DE INFORMACIÓN BÁSICA APARTADO CLAVE PRESUPUESTAL, PUNTO 5. COBERTURA CUADRO DE PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES, PUNTO 6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN SUBPUNTO 6.1 POBLACIÓN POTENCIAL CUADRO DE PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS (PAGUP), SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES CUADRO DE POBLACIÓN POTENCIAL POBLACIÓN OBJETIVO Y PORCENTAJE, SUBPUNTO 6.2 POBLACIÓN OBJETIVO SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES, SUBPUNTO 6.4 REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA, SUBPUNTO 6.5 MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA, EXCEPCIONES DE ELEGIBILIDAD SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES, CAUSALES DE BAJA SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA, PUNTO 7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS SUBPUNTO 7.1 TIPOS DE APOYO CUADRO DE APOYO ECONÓMICO Y/O EN ESPECIE SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES, SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA, APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA REFORZAR LA EJECUCIÓN DEL SUBPROGRAMA EN LOS SMDIF, CANTIDAD Y RANGOS DE APOYOS, SUBPUNTO 7.2 UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES, SUBPUNTO 7.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES, PUNTO 12. MECÁNICA DE OPERACIÓN SUBPUNTO 12.1 PROCESO SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA, PUNTO 13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL SUBPUNTO 13.3 CONTROL Y AUDITORÍA VERTIENTE 2, ANEXOS SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES,” DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS” (PAGUP), EJERCICIO 2024.

Guadalajara Jalisco, 30 de abril de 2024

Fundamentación y Motivación Jurídica

Lic. Lucio Miranda Robles, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con las facultades y atribuciones previstas por los artículos 1º, 2º, apartado B., fracción III y 4º, párrafo tercero y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción V, 3º, fracciones XII y XVIII, 6º fracciones X y XI, 27 fracciones IX y X, 111 fracciones I y II, 112 fracción III, 114, 167 y 172, de la Ley General de Salud; 6º, 14 fracción I, 19, fracción V, y 36, fracción VII, de Ley General de Desarrollo Social; 3º, 4º, fracción I, inciso a), II inciso a), III V, VI y IX, 7º, 9º, 12 fracción VIII y X, 14 fracción VII, 15, 19, 22, 23, 24, 29 y 41, de la Ley de Asistencia Social; 25 de la Ley de Coordinación Fiscal; 5º, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 36, 37, fracción II, 39 y 50 fracción VIII, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; artículos 2, 58, 85, 110, fracción V, y 111, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como conforme a lo previsto por los artículos 4º, apartado B., fracciones III y VIII, 15, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 8º, fracciones, XXIV y XXV, 38, fracción II y III, y 61, fracción II, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco; 24, fracción VIII, de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 4º y 7º fracción XXV, de la Ley Estatal para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco; 4º y 32, fracción V, de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco; 2º fracción I, 6º fracciones I inciso a) y II inciso a), y 35 fracciones IV y VII, de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco: artículos 8º, 9º y 47 fracción III, de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco; y, los artículos 3º fracción I, 4º fracción VIII, XI, y XII 5º fracción I inciso ñ, 7º y 38 fracciones V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; en relación con los diversos 1º, 3º numeral 1 fracción II, 66 numeral 1 fracción I, y 67, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y los artículos 1º, numerales 1. y 2., 2º numeral 1., fracción I, 13 numeral 1., fracción IV, y 23 fracciones II y V, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, así como en los siguientes:

Considerandos

- I. Que por disposición Constitucional, en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en ésta y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forme parte, y que por su parte la Ley de Asistencia Social establece que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por su condiciones físicas,

mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

- II. Que para la adquisición de apoyos asistenciales el Sistema Estatal DIF (SEDIF) y los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) se deberán apegar a lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como aquella normativa que resulte aplicable en la materia.
- III. Asimismo, el SEDIF, se apoya con el concepto de vulnerabilidad social desde la conceptualización que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) presenta en Informe de Índice de Vulnerabilidad Social (2017) definiéndolo como:
 - a. Fenómeno social, implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia como resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que aquella condición no sea superada por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
- IV. Además, la Ley General de Desarrollo Social en la última reforma modificada del año 2022 en su artículo 8º del Título Segundo reconoce a "toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja" así como a "participar y beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo a los principios rectores de la Política de Desarrollo Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa".
- V. Mientras que la pobreza multidimensional es definida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), 2019.
 - a. "Una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades".
- VI. Además, el Código de la Asistencia Social del Estado de Jalisco como el documento normativo rector para el SEDIF y los SMDIF, señala en el artículo 5º el perfil de los sujetos de asistencia social prioritarios, los cuales pueden ser susceptibles para los apoyos y servicios asistenciales, siendo los siguientes:
 - I. Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, aquellos que se encuentran en alguno de los siguientes grupos:

- a. En situación de Calle;
 - b. Con enfermedades terminales;
 - c. Con problemas de violencia, maltrato, abuso y explotación;
 - d. Con problemas de adicciones;
 - e. Con discapacidad;
 - f. En conflicto con la ley;
 - g. Hijas e hijos de personas privadas de su libertad;
 - h. Víctimas de delito;
 - i. Migrantes separados(as);
 - j. Migrantes no acompañados(as);
 - k. Refugiadas(os) y desplazadas(os);
 - l. Embarazadas o que sean madres;
 - m. En Orfandad;
 - n. Con enfermedades o trastornos mentales;
 - ñ. Con desnutrición;
 - o. En abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores en el cumplimiento y garantía de sus derechos; y
 - p. Hijas o hijos de progenitores que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de extrema pobreza;
- II. Personas con problemas de alcoholismo u otras adicciones, cuando por estas causas se encuentren en estado de abandono o en situación de calle.
- III. Mujeres en período de gestación o lactancia, carentes de recursos económicos o víctimas de violencia.
- IV. Personas Mayores que se encuentren en estado de desamparo, marginación o maltrato.
- V. Personas con discapacidad en los términos de este ordenamiento.
- VI. Personas en situación de calle.
- VII. Familiares que dependan económicamente de quienes se encuentren privados de su libertad por causas penales y que por ello queden en estado de desamparo o en situación de calle.
- VIII. Familiares directos, tales como ascendientes, descendientes o colaterales hasta el primer grado, que dependan económicamente de quienes hayan perdido la vida y que sus circunstancias socioeconómicas lo ameriten;

- IX. Familiares directos, tales como ascendientes, descendientes o colaterales hasta el primer grado, de personas desaparecidas y que sus circunstancias socioeconómicas lo ameriten;
 - X. Víctimas de la comisión de delitos;
 - XI. Personas afectadas por un desastre y que queden en estado de necesidad o desamparo;
 - XII. Personas que por alguna enfermedad se encuentren en estado de abandono o en situación de calle;
 - XIII. Migrantes en estado de vulnerabilidad que transitan por el territorio de la entidad;
 - XIV. Jefa(e)s de familias monoparentales, carentes de recursos económicos o que se encuentren en estado de desamparo, marginación o maltrato; y
 - XV. Personas que sufran o padezcan algún trastorno o enfermedad mental, siempre y cuando sus ingresos o de la familia o institución a la cual dependan, sean insuficientes para su subsistencia y satisfacer sus necesidades médicas.
- VII. Tomando en consideración lo antes señalado, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, tengo a bien **Reformar las Reglas de Operación del "PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS" (PAGUP)**, esto mediante los Subprogramas de "Atención a Personas con Discapacidad", "Atención a Personas Mayores", "Atención Primera Infancia" y "Otros Apoyos de Atención Social", así como las estrategias de "Apoyos Económicos para acondicionamiento, equipamiento, reequipamiento, rehabilitación y mantenimiento a espacios destinados a Centros de Día", "Apoyos Económicos para Equipamiento de Centros de Atención Infantil (CAI) y/o Ludotecas" y "Apoyos Asistenciales a Personas en Situación Prioritaria. El Programa es implementado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Jalisco, para lo cual emite el siguiente acuerdo:
- ÚNICO.** Se reforman "Componentes y Subprogramas cuadro de Programa, Componentes, Subprogramas y Estrategias de Apoyo, Punto 1. Introducción, apartado Descripción del Problema y la Intervención Lógica de Intervención Subprograma de Atención a Personas Mayores cuadro de Problema, Punto 3.

Glosario de términos Información Básica, cuadro de Información Básica apartado Clave Presupuestal, Punto 5. Cobertura cuadro de Programa de Atención a Personas Mayores, Punto 6. Población y focalización subpunto 6.1 Población Potencial Cuadro de Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP), Subprograma de Atención a Personas Mayores cuadro de Población Potencial Población Objetivo y Porcentaje, subpunto 6.2 Población Objetivo Subprograma de Atención a Personas Mayores, subpunto 6.4 Requisitos de Selección de Beneficiarios Subprograma de Atención a Personas Mayores Subprograma de Atención a Primera Infancia, subpunto 6.5 Métodos y/o Procedimientos de Selección Subprograma de Atención a Personas Mayores Subprograma de Atención a Primera Infancia, Excepciones de Elegibilidad Subprograma de Atención a Personas Mayores, Causales de Baja Subprograma de Atención a Personas Mayores Subprograma de Atención a Primera Infancia, Punto 7. Características de los Apoyos subpunto 7.1 Tipos de Apoyo Cuadro de Apoyo económico y/o en especie Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad Subprograma de Atención a Personas Mayores, Subprograma de Atención a Primera Infancia, Apoyos Complementarios para reforzar la ejecución del subprograma en los SMDIF, Cantidad y Rangos de Apoyos, subpunto 7.2 Unidad y Periodicidad de los Apoyos Subprograma de Atención a Personas Mayores, subpunto 7.3 Criterios de Selección para los Insumos Subprograma de Atención a Personas Mayores, Punto 12. Mecánica de Operación subpunto 12.1 Proceso Subprograma de Atención a Primera Infancia, Punto 13. Evaluación, Seguimiento y Control subpunto 13.3 Control y Auditoría Vertiente 2, Anexos Subprograma de Atención a Personas Mayores,” de las Reglas de Operación del “PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS” (PAGUP), ejercicio 2024 para quedar como sigue:

SUBPROGRAMAS
“ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”
“ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES”
“ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA”
“OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL”

(...)

Componentes y Subprogramas

(...)

Por ello, el SEDIF, lleva a cabo un análisis mediante el cual se generan el siguiente esquema de apoyo a la población que conforma los Grupos de Atención Prioritaria:

Programa	Programa de Atención a Grupos Prioritarios			
Componentes	Atención e Inclusión Social		Atención a Población Vulnerable	Otros Apoyos de Atención Social
Subprogramas	Atención a Personas con Discapacidad.	Atención a Personas Mayores.	Atención a Primera Infancia.	Otros Apoyos de Atención Social.
Estrategias de apoyo	a. Apoyos Funcionales a Personas con Discapacidad.	b. Apoyos Económicos para acondicionamiento, equipamiento, reequipamiento, rehabilitación y mantenimiento a espacios destinados a Centros de Día.	c. Apoyos Económicos para equipamiento de Centros de Atención Infantil (CAI) y/o Ludotecas: Mobiliario infantil acorde a la edad de la población objetivo	d. Apoyos Asistenciales a Personas en Situación Prioritaria.

(...)

1. Introducción

(...)

Descripción del Problema y la Intervención

(...)

La sociedad tiene el compromiso de velar por el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, ante esta necesidad, es importante contar con alternativas de atención infantil, que contribuyan a la generación de condiciones propicias para el desarrollo de los niños pequeños, en una etapa fundamental para su crecimiento y formación, por ello el SEDIF a través del subprograma de Atención a Primera Infancia desarrolla proyectos de atención para incidir en la disminución de la problemática y contribuir al cumplimiento de sus derechos, a través del equipamiento de Centros de Atención Infantil (CAI) y/o Ludotecas, se podrá contribuir con el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que los Estados parte deberán adoptar todas las medidas legislativas,

11

administrativas, sociales y educativas para proteger al niño o niña contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual".

(...)

Lógica de Intervención

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad

(...)

Subprograma de Atención a Personas Mayores

Problema				
Población perteneciente a Grupos Prioritarios del Estado de Jalisco con Vulnerabilidad que presentan carencias sociales				
Insumos	Actividades	Productos	Resultados	Efectos
Recursos Humanos: De SEDIF: Personal para la capacitación, asesoría, implementación, seguimiento y comprobación del proyecto. De SMDIF: Personal operativo para la operación directa de los Centros de Día. Material de Papelería: Hojas blancas, folders, lapiceras. Material Técnico: Equipo De cómputo, impresora, escáner, etc. Apoyos Económicos del SEDIF al SMDIF para acondicionamiento, equipamiento, reequipamiento, rehabilitación y mantenimiento a espacios destinados a Centros de Día	<ul style="list-style-type: none"> • Detección de necesidades en Centros de día. • Promover el acondicionamiento, equipamiento, reequipamiento, rehabilitación y mantenimiento de Centros de Día para la integración y participación de las personas mayores. • Entrega de apoyo económico para acondicionamiento, equipamiento, reequipamiento, rehabilitación y mantenimiento a espacios destinados a Centros de Día, como lo son muebles, lámparas, sillas, juegos de mesa, piso, pintura, etc. • Asesoría Técnica y Capacitación Operativa a autoridades y personal operativo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Acondicionamiento, equipamiento, reequipamiento, rehabilitación, y mantenimiento de Centros de atención a personas mayores. • Entrega de apoyos o servicios a población mayor en Centros de Día. 	Personas Mayores que acuden a Centros de Atención, Día acondicionados, rehabilitados, con mantenimiento, equipados o reequipados, que satisfacen sus necesidades básicas de cultura, recreación y actividades de integración y participación social.	Contribuir en la mejora de la calidad de vida y bienestar social de las personas mayores a través de la participación en actividades, socioculturales, recreativas y formativas que permitan vivir un envejecimiento activo.

Subprograma de Atención a la Primera Infancia

(...)

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

(...)

3. Glosario de Términos

Información Básica

Información Básica		
<i>Información general</i>		
Nombre del Programa	<p>Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP), compuesto por los siguientes subprogramas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad. ● Subprograma de Atención a Personas Mayores. ● Subprograma de Atención a Primera Infancia. ● Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social. <p><i>Nota: El Sistema DIF Jalisco en el año 2024, para esta fuente de financiamiento, sólo trabajará con estos componentes.</i></p>	
Modalidades de apoyo	(a)	Apoyos económicos: a. Monetario. b. Becas. c. Convenios.
	(1)	Apoyos en especie: 1. Bienes. 2. Servicios. 3. Infraestructura.
Derecho social y humano	Este programa contribuye al derecho de la salud y la seguridad social.	
<i>Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo</i>		
Eje y propósito de gobernanza	2. Desarrollo social.	Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID-19.
Temática y resultado general	2.4 Grupos Prioritarios.	Consolidar condiciones igualitarias para el acceso a derechos sociales, servicios integrales y oportunidades para la inclusión en la movilidad social ascendente y a una vida digna de los grupos prioritarios en Jalisco, con dignidad, inclusión, diversidad, igualdad y no discriminación.
Resultado específico	2.4.4- Acceso a oportunidades para el disfrute pleno e igualitario de los derechos humanos de los grupos prioritarios en Jalisco.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 10. Reducir la desigualdad en y entre los países.	

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

13

Información administrativa organizacional	
Dependencia o unidad responsable	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (SEDIF). Sistemas Municipales DIF (SMDIF).
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Subdirección General Operativa del Sistema DIF Jalisco.
Información programática-presupuestal	
Tipo de programa	(x) Programa público. () Programa social.
Presupuesto autorizado	<p>El presupuesto del Programa Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP) es de \$63,434,366.47 (Sesenta y tres millones, cuatrocientos treinta y cuatro mil, trescientos sesenta y seis pesos con cuarenta y siete centavos 47/100 M.N.)</p> <p>Mismo que en su interior se compone de los siguientes subprogramas cuyo presupuesto es de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad.</u> \$6,911,304.89 (Seis millones Novecientos Once Mil Trescientos cuatro con ochenta y nueve centavos 89/100 M.N.) • <u>Subprograma de Atención a Personas Mayores.</u> \$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.). • <u>Subprograma de Atención a Primera Infancia.</u> \$25,000,000.00 (Veinticinco Millones de Pesos 00/100 M.N.). • <u>Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.</u> \$21,523,061.58 (Veintiún Millones Quinientos Veintitrés mil sesenta 58/100 M.N.). <p><i>Nota: El Sistema DIF Jalisco en el año 2024 no trabajará con el componente de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes con esta fuente de financiamiento.</i></p>
Clave presupuestal	<p>Las claves presupuestales de cada subprograma son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad. 11-045-00250-353-A3-4154 • Subprograma de Atención a Personas Mayores. 11-045-00250-353-A4-4154 • Subprograma de Atención a Primera Infancia. 11-045-00250-353-A5-4154 • Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social. 11-045-00250-365-A1-4154
Partida del Gasto	4154 "Transferencias internas otorgadas a Entidades Paraestatales no empresarias y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas". Sin embargo, internamente se hará la dispersión a través de la partida 4413 "Ayuda para la Asistencia Social Extraordinaria"
Clave del programa presupuestal	353 Atención a Grupos Prioritarios 365 Apoyos Asistenciales a Personas en Situación Prioritaria

A

A

1/

05

Nombre del programa presupuestal	<u>353 Atención a Grupos Prioritarios</u> <ul style="list-style-type: none"> • Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad. • Subprograma de Atención a Personas Mayores. • Subprograma de Atención a Primera Infancia. <u>365 Apoyos Asistenciales a Personas en Situación Prioritaria</u> <ul style="list-style-type: none"> • Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social.
Gastos de Operación	<p>No aplica.</p> <p>Con el objeto de evitar un decremento e impacto negativo en la totalidad de apoyos a otorgar y personas a beneficiar, considerando que se trata de población de grupos prioritarios; el Sistema DIF Jalisco prioriza su atención, por ello, asigna el recurso completo del FAM-AS para este fin, solventando sus Gastos de Operación con Recurso Estatal, esto para procurar el fortalecimiento del Programa en la Entidad.</p>

Nota:

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP) forma parte de la estructura de programas federales, mismo que mediante los Subprogramas de "Atención a Personas con Discapacidad", "Atención a Personas Mayores", "Atención a la primera infancia" y "Otros Apoyos de Atención Social", así como de las estrategias de "Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad", "Apoyos Económicos para acondicionamiento, equipamiento, reequipamiento, rehabilitación y mantenimiento a espacios destinados a Centros de Día", "Apoyos Económicos para Equipamiento de Centros de Atención Infantil (CAI) y/o de Ludotecas" y "Apoyos Asistenciales para personas de Atención Prioritaria", se aplican en el estado de Jalisco.

5. Cobertura

(...)

Subprograma	Estrategia de apoyo	Total de municipios en que se opera
Atención a Personas Mayores.	Apoyos Económicos para acondicionamiento, equipamiento, reequipamiento, rehabilitación y mantenimiento a espacios destinados a Centros de Día	40 municipios aproximadamente.
El total de SMDIF (municipios) podrá variar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del SEDIF, así como a los recursos propios del SMDIF para la operación del subprograma, entre otros factores.		

Nota: La delimitación de los municipios del subprograma de Atención a Personas Mayores dependerá de los Recursos físicos, económicos y humanos para la operación y seguimiento del mismo, se distribuirán en los SMDIF interesados en aperturar y continuar con los Centros de Atención que operan actualmente. En caso de que algún municipio renuncie se podrá redireccionar el apoyo económico a otro municipio que tenga la capacidad de operar el recurso, siendo las autoridades del Sistema DIF Jalisco quienes lo determinen. No se incluye apoyo financiero para construcción y sólo será para infraestructuras pertenecientes al Estado, municipios o bajo régimen de comodato.

(...)

n / of

6. Población y Focalización

6.1 Población Potencial
(...)

Cabe mencionar que los apoyos de los subprogramas en mención, puede incidir de manera directa a los 125 DIF municipales y en algunos casos a población objetivo de manera directa

Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP)

Subprograma	Estrategia de apoyo	Medio de Atención	Población a la que va dirigida
Atención a Personas con Discapacidad.	Apoyos Funcionales a Personas con Discapacidad.	SEDIF SMDIF	Personas con Discapacidad y/o riesgo de adquirirla, preferentemente de escasos recursos económicos, que radiquen en el Estado de Jalisco y requieran un apoyo funcional para mejorar su calidad de vida. Que requieran apoyo protésico, enfermedades neurodegenerativas, lesiones neuronales que afectan a la movilidad, parapléjicos y tetrapléjicos, hemipléjicos, motora secundaria a una amputación de miembro pélvico amputados, afectados por enfermedades o malformaciones
Atención a Personas Mayores.	Apoyos Económicos para acondicionamiento, equipamiento, reequipamiento, rehabilitación y mantenimiento a espacios destinados a Centros de Día	SMDIF	Personas Mayores: Que cuenten con 60 años o más de edad, originarios y/o avecindados en el municipio apoyado. Que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, condiciones económicas precarias, sin red de apoyo familiar, entre otras problemáticas. Que se puedan valer por sí mismos y que tengan interés en asistir al Centro de Día.
Atención a Primera Infancia.	Apoyos Económicos para equipamiento de Atención Infantil (CAI) y/o Ludotecas	SEDIF SMDIF	Beneficiarios directos: 20 sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco. Beneficiarios indirectos: Niñas y niños de 6 meses a 5 años de edad que reciben servicios en Centros de Atención Infantil y/o Ludotecas de Sistemas DIF Municipales pudiendo extender la edad de atención hasta los 12 años en Municipios que así lo requieran por las necesidades de población infantil en espacios educo-formativos y/o ludotecas.
Otros Apoyos de Atención Social.	Apoyos Asistenciales a Personas en Situación Prioritaria.	SEDIF SMDIF	Grupos prioritarios con vulnerabilidad transitoria o permanente e ingresos económicos insuficientes para solventar sus necesidades básicas. Grupos prioritarios que presentan una o más carencias sociales con ingresos económicos insuficientes para cubrir sus necesidades básicas. Además de considerar que estos grupos preferentemente habiten en localidades AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación; así como población de otras entidades o países, que transitan por el territorio del estado de Jalisco.

(...)

/

A

n) OX

A continuación, se desglosa la información de cada subprograma:

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad
(...)

Subprograma de Atención a Personas Mayores

Población (Característica)	Población Potencial	Población Objetivo	Porcentaje (%)
Personas Mayores, que presenten preferentemente alguna vulnerabilidad y que solicitan o acuden a servicios y apoyos en Centros de día.	1'299,505 Personas Mayores	2150	0.16%

Fuente: INEGI. Censo de población y vivienda 2020. Tabulados del cuestionario básico.
<https://www.inegi.org.mx/temas/estructura/#Tabulados>
De acuerdo a los reportes programa y propios. Con base a lo elaborado por el IIEG con base en INEGI; Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico

Nota: La población objetivo corresponde a los Centros de día en operación y para los SMDIF interesados que elaboraron solicitud para participar.

(...)

Subprograma de Atención a Primera Infancia
(...)

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social
(...)

6.2 Población Objetivo

De acuerdo a la clasificación del Programa, se considera población objetivo a Personas de Grupos Prioritarios según el Subprograma a que corresponda:

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad
(..)

Subprograma de Atención a Personas Mayores

Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco, interesados en acondicionar, equipar, reequipar, rehabilitar y/o dar mantenimiento a Centros Diurnos de Atención a Personas Mayores, dando preferencia a las necesidades del municipio plasmado en su plan de trabajo, la capacidad operativa y suficiencia presupuestal, para atender un aproximado de 3,082 personas.

(...)

Subprograma de Atención a Primera Infancia
(...)

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social
(...)

6.4 Requisitos de Selección de Beneficiarios

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad
(...)

Subprograma de Atención a Personas Mayores

Criterios	Requisitos
<p>Sistemas DIF Municipales que presentan problemática en la población objetivo (Personas Mayores), que justifican un padrón de beneficiarios por atender, que cuenten con instalaciones físicas que cumplen preferentemente con la normativa: NOM-031-SSA3-2012 para este tipo de Centros, así como disponibilidad de trabajo y coordinación con DIF Jalisco.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar una solicitud por escrito al Sistema DIF del Estado de Jalisco. • Presentar un Proyecto Ejecutivo sobre servicios y operatividad del Centro Día. • Contar con un inmueble en condiciones jurídicas requeridas para su operación, propiedad del Estado o Municipio (título de propiedad, convenio de comodato a 99 años y para su uso exclusivo del Centro de Día, escritura pública, contrato de donación, compraventa, o cualquier otro documento en el que conste la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Localidad, que acredite la propiedad). • En el caso de realizar acondicionamiento, rehabilitación o mantenimiento del Centro, presentar Información Técnica: Programación (calendarización de la obra dentro del programa para su ejecución y entrega en el tiempo de la comprobación del recurso ejercido) Proyecto ejecutivo observando la normatividad técnica vigente. • Óptima operatividad con trabajo hacia la población adulta mayor integrada en grupos en el SMDIF. • Padrón de beneficiarios de al menos 50 personas mayores con soporte de expediente individual digitalizado. • Firmar el convenio de colaboración que sustenta jurídicamente el apoyo. • Presentar los siguientes documentos a efecto de recibir el apoyo: • CFDI del DIF Municipal (comprobantes fiscales digitales por internet.) en formato PDF y xml (impreso y digital) • Constancia de Situación Fiscal SAT • Copia del estado de cuenta del banco de que es una cuenta creada y exclusiva para el recurso financiero federal del proyecto. • Número de Cuenta y Clave interbancaria para transferencia de recurso para la adquisición de apoyos asistenciales. • Copia de Identificación oficial con fotografía de la persona titular del SMDIF. • Copia de su nombramiento de la persona titular del SMDIF. • Reglamento Interno del centro. • Dictamen de Protección Civil vigente del Centro emitido por la Unidad correspondiente. • Contar con los requerimientos de Señalética en general, Medidas de emergencia, Botiquín de Primeros Auxilios, Detectores de Humo, Extintores, Salidas de Emergencia, Rutas de Evacuación, Brigadas Internas y Capacitaciones de Brigadas.





	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de inscripción al Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social (DNIAS) y presentar el formato. • Copia de su nombramiento de la persona titular del SMDIF.
<p>Aclaración: En los casos en los cuales se realizará el uso de materiales para el acondicionamiento, rehabilitación o mantenimiento de espacios destinados a Centros de Día se debe acreditar estrictamente la condición jurídica del lugar. En el entendido que dichas modificaciones obedecerán expresamente para la realización de las actividades del Centro de Día para personas mayores y no para las instalaciones del Sistema DIF Municipal.</p> <p>Dándose por entendido que sólo podrán realizar las modificaciones al inmueble aquello que cumplan con lo requisitado en 3er. Y 4ta. Viñeta del apartado de "Requisitos" del Subprograma de Personas Mayores.</p>	
<p>Nota: El SMDIF debe cubrir los gastos de operación del centro</p>	

En caso de que algún municipio cumpla con criterios y requisitos, pero por algún motivo no esté interesado en recibir el apoyo o desista del mismo, el SEDIF podrá reasignar los apoyos a otro SMDIF interesado en recibir los apoyos en cuestión.

Criterios	Requisitos para el padrón de personas beneficiarias
Personas Mayores, preferentemente con alguna vulnerabilidad.	<p><u>Documentos de identificación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de identificación oficial con fotografía, acta de nacimiento, CURP o pasaporte. En caso de no contar con ninguna de las anteriores, se deberá anexar una fotografía del beneficiario (documentos legibles). <p><u>Documentos de soporte:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de domicilio, luz, agua o teléfono. • Hoja de Valoración Socioeconómica.

Es importante aclarar que la designación de los municipios que recibirán los apoyos se realiza en la Subdirección General Operativa del SEDIF con base en:

- El número de población con el que cuentan los municipios.
- Las necesidades detectadas en los municipios.
- Las condiciones de atención.
- Disponibilidad para trabajar en coordinación con DIF Jalisco.
- La cantidad de apoyos recibidos
- El proyecto ejecutivo e información técnica para la aplicación del recurso
- La disponibilidad presupuestaria, entre otros.

El total de Sistemas DIF Municipales (SMDIF) y la selección de los mismos podrá variar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y a los recursos propios del SMDIF para la operación del subprograma, así como de diversos factores externos que favorezcan o interrumpan la operación exitosa del mismo. Cualquier caso particular de carácter en materia de proyectos, no establecido en estas Reglas de Operación deberá consultarse por escrito a la instancia correspondiente.

Subprograma de Atención a Primera Infancia

Crterios	Requisitos
<ul style="list-style-type: none"> Que el SMDIF tenga uno o varios Centros de Atención Infantil y/o desee implementar y operar una o más espacios educativo-formativos y/o Ludotecas en su Municipio, los cuales deberán estar inscritos o en proceso de inscripción en el Registro Nacional de Centros de Atención Infantil (RENCAI). Que los Centros de Atención Infantil cuenten con personal en proceso de alineación o certificación en el "ECO 334". Haber informado al Sistema DIF Jalisco sobre sus necesidades detectadas. Haber solicitado apoyo al Sistema DIF Jalisco para solventar sus necesidades. 	<ul style="list-style-type: none"> Firma del convenio de colaboración una vez que haya sido seleccionado para recibir el apoyo. Contar con CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet). Proporcionar clave interbancaria para realizar el depósito correspondiente para la adquisición del equipamiento de ludotecas y/o adquisición de diseño y ambientación de espacios para ludotecas y/o pago de servicios. Identificación oficial del representante legal y nombramiento.

(...)

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

(...)

6.5 Métodos y/o Procedimientos de Selección

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad

(...)

Subprograma de Atención a Personas Mayores

Mecanismo para la Selección de SMDIF	
Fase	Actividad
Solicitud de Apoyo.	Los Sistemas DIF aceptan y/o solicitan por vía física, correo o derivación oficial el apoyo al SEDIF.
Atención a solicitudes de apoyo.	<p>Recibe solicitud y considerará principalmente a los SMDIF que no cuenten con Centros de Día y aquellos SMDIF que con anterioridad hayan solicitado apoyos a la Dirección de Atención a las Personas Mayores y Gestión de Centros y que no hayan participado sus Centros de Día de manera consecutiva en los ejercicios 2021, 2022 y 2023.</p> <p>El Sistema DIF Municipal entrega la documentación requerida conforme a las presentes reglas de operación según el tipo de apoyo que requiere.</p>
Determinación del apoyo a brindar.	De conformidad con las características, necesidades y población a atender, y hayan tenido un buen desempeño en su operatividad inmediata anterior, se determina la cantidad del apoyo a otorgarse.
Recepción de apoyos.	El SEDIF entrega el apoyo al SMDIF para el equipamiento de Espacios educativo-formativos como Centros de Atención Infantil y/o Ludotecas para contribuir a la disminución de la problemática que presenta la población objetivo.

Como se mencionó en el apartado de cobertura los SMDIF participantes podrá variar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del SEDIF, así como a los recursos propios del SMDIF para la operación del subprograma, entre otros factores; en caso de que algún municipio renuncie por alguna situación a participar en el proyecto, se podrá redireccionar el apoyo económico a otro Municipio que tenga la capacidad de operar el recurso.

Subprograma de Atención a Primera Infancia

Mecanismo para la Selección de SMDIF	
Fase	Actividad
Solicitud de Apoyo.	Los Sistemas DIF Municipales aceptan y/o solicitan por vía física, correo o derivación oficial el apoyo al SEDIF.
Atención a solicitudes de apoyo.	Recibe solicitud y/o aceptación y considerará principalmente a los SMDIF que con anterioridad hayan solicitado apoyos a la Dirección de Atención a la Primera Infancia y Estrategias Formativas y cuenten con recursos económicos para operar espacios educo-formativos como son Centros de Atención Infantil y/o Ludotecas.
	El Sistema DIF Municipal entrega la documentación requerida según el tipo de apoyo que requiere.
Determinación del apoyo a brindar.	De conformidad con las características, necesidades y población a atender se determina la cantidad del apoyo a otorgarse.
Recepción de apoyos.	El SEDIF entrega el apoyo al SMDIF para el equipamiento de Espacios educo-formativos como Centros de Atención Infantil y/o Ludotecas para contribuir a la disminución de la problemática que presenta la población objetivo.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social
(...)

Excepciones de Elegibilidad

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad
(...)

Subprograma de Atención a Personas Mayores

- Toda excepción requerida deberá respaldarse mediante oficio realizado por el SMDIF en el que describan las condiciones o problemática que justifica la excepción, el escrito será dirigido a Dirección General del SEDIF turnando copia a la Dirección de Atención a las Personas Mayores, quien validará la solicitud de excepción.
- Que el solicitante no sea un Sistema DIF Municipal y/o no se ubique en el estado de Jalisco.

n / 03

- Que no cumpla con los requisitos solicitados para participar en las presentes reglas de operación.
- Que no acredite la debida propiedad o posesión del inmueble destinado como Centro de Atención (con Convenio, Comodato, Donación, Registro Predial). En los casos en los cuales se realizará la adquisición de equipamiento y reequipamiento y no impliquen el uso de materiales para acondicionamiento y mantenimiento, se podrá tener el acceso al apoyo del subprograma, bastará con acreditar bajo qué régimen jurídico se encuentra la propiedad de manera que no afecte la ejecución del proyecto en los Centros de Día. El comodato deberá ser para el uso de Centro de Día para las personas mayores y puede ser por tiempo variable de 6 hasta 99 años con la opción de renovar en lo sucesivo.
- En casos de fuerza mayor, y previa autorización de la Dirección de Atención a las Personas Mayores, atendiendo las recomendaciones derivadas de un ente de salud o seguridad y protección civil, derivados de algún virus u otro evento o contingencia que ponga en riesgo a las personas que acuden a los Centros de atención, se suspenderán las actividades que se tienen programadas, mismas que serán retomadas, una vez que sea autorizado por las autoridades competentes, la posibilidad de hacerlo de manera que no se afecte la salud y seguridad de los beneficiarios y personal que atiende.

Subprograma de Atención a Primera Infancia

(...)

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

(...)

Para las Excepciones el SMDIF deberá:

(...)

No Podrán Recibir apoyo los SMDIF que:

(...)

Causales de Baja

(...)

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad

(...)

Subprograma de Atención a Personas Mayores

- El desvío de los recursos o su utilización en acciones ajenas a la operación y al servicio del Centro de Día.

- Condicionar la atención y servicios y/o brindarlos para fines proselitistas.
- No presentar el proyecto ejecutivo y padrón de beneficiarios comprometido en tiempo y forma.
- No contar con las instalaciones físicas idóneas para atender a las Personas Mayores.
- Incurrir en incumplimiento de las Reglas de Operación para la implementación, radicación, ejercicio, comprobación y justificación de los apoyos y recursos proporcionados para el Programa.
- Incumplir con la justificación o comprobación de los gastos erogados con motivo de los recursos económicos asignados.
- Cuando el SMDIF destine el recurso para el pago de conceptos que no estén especificados en las presentes reglas de operación.
- Cuando el SMDIF no presente en tiempo y forma su comprobación al SEDIF con sus respectivos informes de servicios y apoyos otorgados a la población.
- Así como las cláusulas mencionadas de cancelación y rescisión de la adenda firmado por el SEDIF y SMDIF.
- No contar con lo señalado en las presentes Reglas de Operación.
- No presentar el proyecto ejecutivo y reporte de padrón de beneficiarios comprometido en tiempo y forma.
- No integrar, actualizar y entregar los padrones e informes de servicios y apoyos de beneficiarios de los programas al SEDIF
- No apearse a los proyectos, normas y especificaciones respectivas para garantizar la calidad y su ejecución dentro del tiempo programado.

Causales de Baja en la Población Beneficiaria

(...)

Subprograma de Atención a Primera Infancia

- No destinar el recurso para los fines de la ejecución del Proyecto, el desvío de recursos, su utilización en acciones ajenas a la operación del proyecto o utilización para fines proselitistas.
- Incurrir en incumplimiento de los lineamientos para la implementación, radicación, ejercicio, comprobación y justificación de los apoyos y recursos proporcionados para el Proyecto.
- Incumplir con la justificación o comprobación de los gastos erogados con motivo de los recursos económicos asignados.
- Cuando el SMDIF destine el recurso para el pago de conceptos que no estén especificados en las presentes Reglas de Operación
- Cuando el SMDIF no presente en tiempo y forma su comprobación al SEDIF con sus respectivos informes.
- Así como las cláusulas mencionadas de cancelación y rescisión de la adenda firmado por el SEDIF y SMDIF.

n / 

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social
(...)

Programas Potencialmente Complementarios
(...)

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad
(...)

Subprograma de Atención a Personas Mayores
(...)

Subprograma de Atención a Primera Infancia
(...)

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social
(...)

7. Características de los Apoyos

7.1 Tipo de Apoyo



A continuación, se muestra el esquema de apoyo general:

Apoyo económico y/o en especie.
(según el subprograma).

Subprograma	Estrategia de Apoyo	Dirigido a:
Atención a Personas con Discapacidad.	a. Apoyos Funcionales a personas con discapacidad.	Personas con discapacidad de escasos recursos económicos del Estado de Jalisco.
Atención a Personas Mayores.	b. Apoyos Económicos para acondicionamiento, equipamiento, reequipamiento, rehabilitación y mantenimiento a espacios destinados a Centros de Día.	<ul style="list-style-type: none"> • Sistemas DIF Municipales del estado de Jalisco, interesados en acondicionar, equipar, reequipar, rehabilitar y/o dar mantenimiento a Centros de Atención para Personas Mayores. • Personas mayores interesadas en integrarse en las actividades recreativas, culturales, deportivas, formativas entre otras otorgadas en los Centros de Día.
Atención a Primera Infancia.	c. Apoyos Económicos para equipamiento de Centros de Atención Infantil (CAI) y/o Ludotecas	Niñas y niños de 6 meses a 5 años de edad, pudiendo extender la edad de atención hasta los 12 años en Municipios que así lo requieran por la necesidad de población infantil, hijos de padres, madres y/o tutores trabajadores con necesidad de cuidado y atención a sus hijas e hijos.
Otros Apoyos de Atención Social.	d. Apoyos Asistenciales a Personas en Situación Prioritaria.	Grupos prioritarios, que presentan al menos una carencia social y con recursos económicos insuficientes para cubrir sus necesidades básicas.

→

✓

CP

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad

a. Apoyos Funcionales a Personas con Discapacidad

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Concepto
1	15	Paquete	Kit de prótesis para miembro inferior por debajo de rodilla
2	17	Paquete	Kit de prótesis para miembro inferior por arriba de rodilla con rodilla de seguridad
3	15	Paquete	Kit de prótesis para miembro inferior por arriba de rodilla con rodilla neumática
4	1	Paquete	Kit de prótesis para desarticulado de cadera con rodilla de seguridad
5	14	Paquete	Kit de prótesis para miembro inferior por debajo de rodilla con interface de pelité
6	Apoyos funcionales		
	80	Especie	Sillas de ruedas para personas con Parálisis Cerebral Infantil PCI
	80	Especie	Silla de ruedas para personas con Parálisis Cerebral Adulto PCA
	400	Especie	Andadera Ruedas
	200	Especie	Silla de baño
	300	Especie	Silla de ruedas Estándar
	500	Especie	Auditivos
	59	Especie	Kit de prótesis

Notas:

Las cantidades y tipos de kit a adquirir pueden variar, así como las características, de acuerdo a los requerimientos de la población a atender; pues dependerá de la lista de espera, así como de la confirmación del médico especialista para diagnosticar que el paciente se encuentra en condiciones de recibir la prótesis.

*Invariablemente se requerirá que el pie sea de fibra de carbono para garantizar la funcionalidad y prolongar el tiempo de vida del apoyo otorgado al paciente solicitante.

(...)

Subprograma de Atención a Personas Mayores

b. Apoyos Económicos para acondicionamiento, equipamiento, reequipamiento, rehabilitación y mantenimiento a espacios destinados a Centros de Día

Los artículos para adquirir serán de acuerdo al Proyecto Ejecutivo presentado para el equipo básico y complementario que a continuación se menciona, los SMDIF deberán dar preferencia a la compra de apoyos o artículos que faciliten el desarrollo integral de la población atendida como son las actividades, servicios, talleres, capacitaciones y, quedando excluida todo aquello que no involucre el servicio, acciones y apoyos de manera directa a las personas mayores como ejemplo las áreas administrativas y aquellas que no estén dentro de la normativa EIASADC 2024.

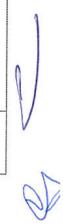
A

A

n/ *CA*

A través del SMDIF	
<p>Con el apoyo económico que recibe del SEDIF, el SMDIF podrá adquirir los artículos que a continuación se enlistan para acondicionamiento, equipamiento, reequipamiento, rehabilitación y mantenimiento a espacios destinados a Centros de Día.</p> <p>brindar entornos seguros, adecuados y cómodos que permita la atención a las personas adultas mayores en materia de salud, cultura, recreación, deporte y actividades de integración y participación social.</p>	
Equipo básico	
<ul style="list-style-type: none"> ● Unidad dental: sillón anatómico, con reguladores de posición en respaldo, altura controlable con pedal, equipo con cabezal y dos apoyabrazos. ● Autoclave. ● Antecomedor. ● Horno de microondas. ● Estufa de 6 quemadores. ● Refrigerador ● Licuadora convencional ● Batidora convencional ● Juego de ollas grandes en acero inoxidable. ● Juego de ollas chicas en acero inoxidable. ● Juego de cazuelas en acero inoxidable. ● Carrito para el servicio. ● Materiales para desarrollar destreza psicomotora: Telas, estambre, hilos para coser o tejer, pasta francesa para moldear, pinturas, chaquira, etc. ● Instrumentos musicales que permiten desarrollar la destreza psicomotora: Guitarra acústica de madera, Teclado Electrónico, Acordeón, Trompeta, Maracas, Pandero, Cabaza, Claves, Güiro, etc. ● Juegos de mesa para desarrollar plasticidad cerebral, desarrollo de habilidades, de lectura, de la conciencia fonémica, de la memoria y la concentración y del pensamiento flexible, tales como: domino, juego de palabras scrable, ajedrez, serpientes y escaleras, etc. ● Material didáctico diverso (libros, rompecabezas, loterías, barajas, plastilina, acuarelas, etc.). ● Telas para vestuario y uniformes deportivos. ● Artículos para el resguardo del material <ul style="list-style-type: none"> ○ Gabinete universal metálico con entrepaños. ○ Anaquel tipo estante metálico. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Artículos para desarrollar el conocimiento general a través de Capacitaciones y Platicas educativas enfocadas al interés de las personas mayores: <ul style="list-style-type: none"> ○ Bocina ○ Micrófono ○ Rotafolio ○ Pintarrones color blanco, ○ Monitor de TV para salas de proyección ○ Proyector de imágenes o videos para capacitaciones ○ Pantalla con tripié ● Artículos para desarrollar el acondicionamiento físico; Ejercicios que activen varios grupos musculares como el baile y juegos deportivos, Pelotas, bocinas, ligas, tapetes, micrófonos, etc. ● Equipo para gimnasio: <ul style="list-style-type: none"> ○ Bicicleta Elíptica modelo para un uso doméstico ○ Bicicleta fija para spinning para entrenar ○ Caminadora eléctrica. ○ Set de pelotas antiestrés. ○ Pelota de ejercicio para yoga. ○ Tablero canasta de basquetbol ○ Pelota de plástico modelo sólida. ○ Balón Voleibol ○ Balón basquetbol ○ Red de voleibol deportivo profesional (para interiores y exteriores) ○ Juego de postes de acero de altura ajustable ○ Tapete para yoga ○ Ligas de resistencia para hacer ejercicio ○ Escaleras y conos de entrenamiento ● Compresas térmicas. ● Gimnasios al aire libre
<p>Nota: La descripción de requerimientos técnicos del equipo mencionado (tamaño, color, estilo, etc.) será entregada a los SMDIF beneficiarios por la Dirección de Atención a las Personas Mayores.</p>	

(...)



Subprograma de Atención a Primera Infancia

a. Apoyos para Equipamiento de Centros de Atención Infantil y/o Ludotecas

A través del SMDIF
Con el apoyo económico que recibe del SEDIF, el SMDIF podrá adquirir los siguientes artículos que se enlistan a fin de equipar espacios educo-formativos como Centros de Atención Infantil (CAI) y Ludotecas.
Equipamiento de Centros de Atención Infantil y/o Ludotecas
Adquisición de mobiliario, materiales didácticos y dispositivos de cómputo: mesas y sillas infantiles, libreros, muebles de guarda, colchonetas, sillas periqueras, video proyectores, materiales didácticos (rompecabezas, cuentos infantiles, títeres, pelotas, boliches, juegos de mesa, bloques de colores, material de construcción y ensamble, instrumentos musicales, plastilina, hojas de colores, crayolas, pintura digital entre otros), material de estimulación temprana y deportivo, kit de robótica, botiquín de primeros auxilios, entre otros, para Centros de Atención Infantil y/o Ludotecas.
Nota: <i>El equipamiento será para uso exclusivo de la población objetivo, <u>no se podrán equipar áreas administrativas.</u></i>

Estos Centros de Atención Infantil son espacios educativos para desarrollar y estimular a través del juego para un adecuado desarrollo integral de niñas y niños de 6 meses a 12 años de madres y/o padres trabajadores, cuyo espacio es creado para jugar, compartir y aprender, sin olvidar que es un proyecto educativo, con la finalidad de atender el desarrollo afectivo, social y cognitivo a través de la actividad lúdica en su tiempo libre.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

(...)

Apoyos Complementarios para reforzar la ejecución del subprograma en los SMDIF

Subprograma	Apoyos	Apoyos Complementarios	Dirigido a:
Atención a Personas con Discapacidad.	a. Apoyos Funcionales a Personas con Discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría orientación. • Supervisión. • Terapia Pre y Postprotésica 	Personal del Centro de Rehabilitación Integral responsable de operar el Proyecto.
Atención a Personas Mayores.	b. Apoyos Económicos para acondicionamiento, equipamiento, reequipamiento, rehabilitación y mantenimiento a espacios destinados a Centros de Día	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría Técnica • Capacitación Operativa. • Entrega de herramientas de trabajo. • Supervisión. 	Autoridades y equipos interdisciplinarios del Sistema DIF Municipal Beneficiario. Personal que brindará la atención en el Centro.
Atención a Primera Infancia.	c. Apoyos Económicos para Equipamiento de Centros de Atención Infantil (CAI) y/o Ludotecas	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación. • Entrega de herramientas de trabajo. • Asesoría orientación. • Seguimiento. 	Personal de SMDIF responsable de operar el Proyecto.
Otros Apoyos de Atención Social.	d. Apoyos Asistenciales a Personas en Situación Prioritaria.	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación. • Entrega de herramientas de trabajo. • Asesoría orientación. • Supervisión. 	Personal de Trabajo Social y responsables de operar el Subprograma en el municipio.
<p>Nota: El apoyo complementario se lleva a cabo con recurso ajeno al Ramo 33 Fondo V y de acuerdo a las circunstancias y recurso estatal presupuestado.</p>			

Cantidad y Rangos de Apoyos

V 7
OK

Apoyo	Subprograma	Estrategia de Apoyo	Monto
Apoyo Económico	Atención a Personas con Discapacidad.	a. Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad (prótesis).	\$6,911,304.89 (Seis millones Novecientos Once Mil Trescientos cuatro con ochenta y nueve centavos 89/100 M.N.)
	Atención a Personas Mayores.	b. Apoyos Económicos para acondicionamiento, equipamiento, reequipamiento, rehabilitación y mantenimiento a espacios destinados a Centros de Día	\$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.)
	Atención a Primera Infancia.	c. Apoyos Económicos para equipamiento de Centros de Atención Infantil (CAI) Ludotecas.	\$25,000,000.00 (Veinticinco Millones de pesos 00/100 M.N.)
	Otros Apoyos de Atención Social.	d. Apoyos Asistenciales a Personas en Situación Prioritaria.	\$21,523,061.58 (Veintiún Millones Quinientos Veintitrés mil sesenta 58/100 M.N.)

7.2 Unidad y Periodicidad de los Apoyos

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad
(...)

Subprograma de Atención a Personas Mayores

a. Apoyos Económicos para acondicionamiento, equipamiento, reequipamiento, rehabilitación y mantenimiento a espacios destinados a Centros de Día

Cantidad	Costo para el Beneficiario	Periodicidad
Variable ya que los apoyos podrán ser desde los \$10,000.00 hasta \$500,000.00 por cada Centro de Día en el Sistema DIF Municipal.	Sin costo para el beneficiario.	Entrega única.
La asignación de recursos por Municipios, así como la compra de los artículos o apoyos dependerá de factores tales como: <ul style="list-style-type: none">• El presupuesto asignado para cada SMDIF.• El tamaño y capacidad de atención del centro.• El número de beneficiarios por atender.• El tipo de apoyos que se brindan en el centro.• Las necesidades y/o prioridades detectadas.• El número de población con el que cuentan los municipios.• Las necesidades detectadas en los municipios.• Las condiciones de atención.• Disponibilidad para trabajar en coordinación con DIF Jalisco.• La cantidad de apoyos recibidos.• El Plan de Trabajo e Información Técnica para la aplicación del recurso.• La disponibilidad presupuestaria, entre otros.		
Nota: Los servicios que se brinden en las Casas de Día deberán ser otorgados al menos dos o tres veces por semana.		

(...)

Subprograma de Atención a Primera Infancia

(...)

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

(...)

7.3 Criterios de Selección para los Insumos

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad

(...)

Subprograma de Atención a Personas Mayores

Apoyos Económicos para acondicionamiento, equipamiento, reequipamiento, rehabilitación y mantenimiento a espacios destinados a Centros de Día

Se brindan apoyos económicos para acondicionar, rehabilitar, reequipar y dar mantenimiento a los Centros de Atención a las Personas Adultas Mayores tomando en consideración que:

- Se deben crear entornos propicios y favorables que fomenten la salud y el bienestar de las personas mayores propiciando un envejecimiento activo.
- El apoyo económico debe destinarse para acondicionar, equipar, reequipar, rehabilitar y mantenimiento con mobiliario, equipo y material necesario que permitan implementar y fortalecer centros de Atención a las Personas Mayores operados en los SMDIF.
- Los apoyos y servicios en dichos centros deben facilitar el desarrollo de actividades culturales, recreativas, ocupacionales, productivas, educativas y de atención a la salud, entre otras que permitan atención integral a las personas adultas mayores. Los servicios y apoyos otorgados se reportarán cada mes con informes y captura de servicios en la plataforma elaborada para tal fin.
- El recurso otorgado a los DIF Municipales es exclusivamente para la adquisición de insumos para acondicionar, rehabilitar o dar mantenimiento, lo que no podrán cubrir pagos de servicios (agua, luz, gas, teléfono), suministros de alimentos, limpieza y/o suministros médicos ni gastos derivados de trámites administrativos o de instalación.

Subprograma de Atención a Primera Infancia

(...)

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

(...)

12. Mecánica de Operación

12.1 Proceso

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad

(...)

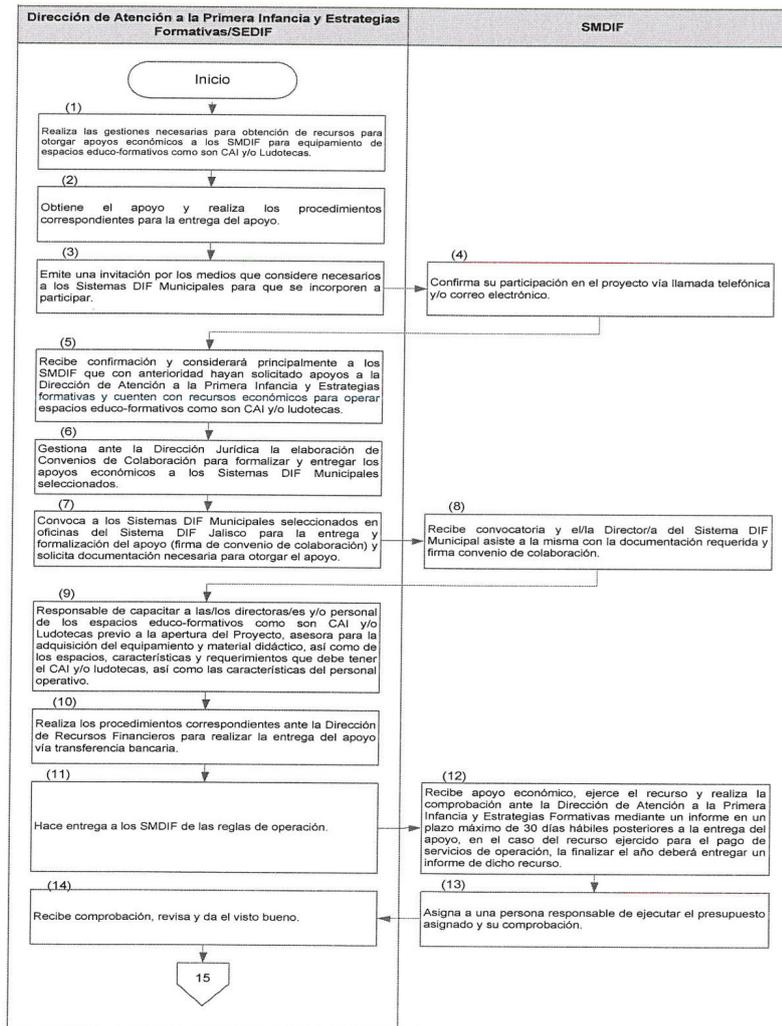
Subprograma de Atención a Personas Mayores

(...)

Subprograma de Atención a Primera Infancia

Equipamiento de Centros de Atención Infantil (CAI) y/o Ludotecas.

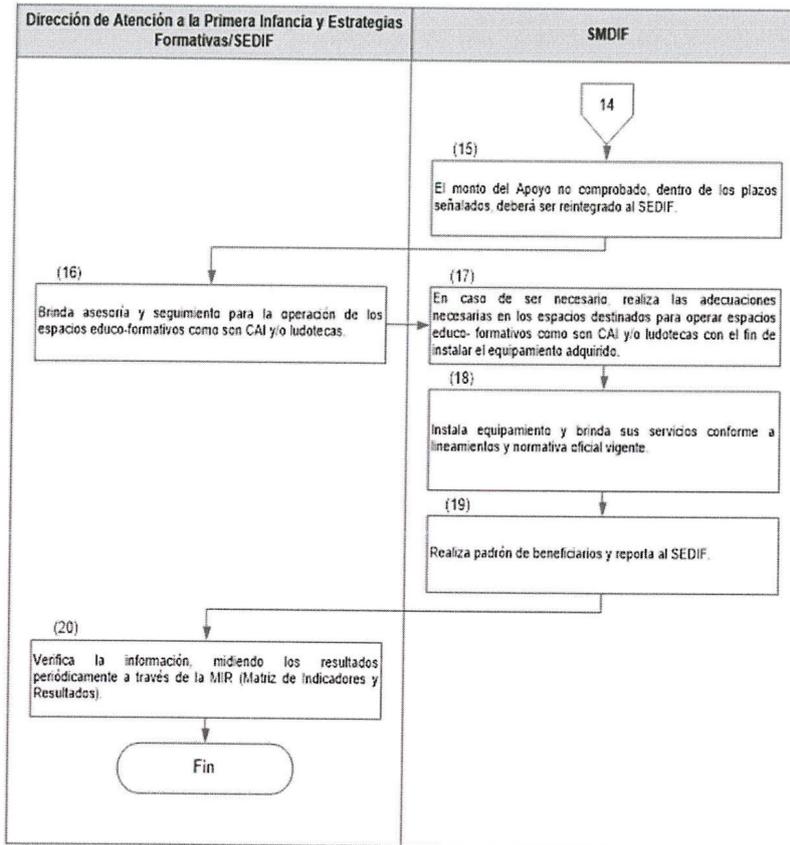
a. Flujoograma



→

D

CA



/

A
C

b. Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos
1	Dirección de Atención a la Primera Infancia y Estrategias Formativas /SEDIF	Realiza las gestiones necesarias para la obtención de recursos a fin de otorgar apoyos económicos a los Sistemas DIF Municipales para el equipamiento de espacios educo-formativos como son CAI y/o Ludotecas.	Documentación institucional (Memorandos, cronogramas de inversión, entre otros).
2	Dirección de Atención a la Primera Infancia y Estrategias Formativas /SEDIF	Obtiene el apoyo y realiza los procedimientos correspondientes para la entrega del apoyo.	Documentación institucional (Memorandos, cronogramas de inversión, entre otros).
3	Dirección de Atención a la Primera Infancia y Estrategias Formativas /SEDIF	Emite una invitación por los medios que considere necesarios a los Sistemas DIF Municipales para que se incorporen a participar.	Emite una invitación por los medios que considere necesarios a los Sistemas DIF Municipales para que se incorporen a participar.
4	SMDIF	Confirma su participación en el proyecto vía llamada telefónica y/o correo electrónico.	Correo Electrónico.
5	Dirección de Atención a la Primera Infancia y Estrategias Formativas /SEDIF	Recibe confirmación y considerará principalmente a los SMDIF que con anterioridad hayan solicitado apoyos a la Dirección de Atención a la Primera Infancia y Estrategias formativas y cuenten con recursos económicos para operar espacios educo-formativos como son CAI y/o ludotecas.	Correo Electrónico.
6	Dirección de Atención a la Primera Infancia y Estrategias Formativas /SEDIF	Gestiona ante la Dirección Jurídica la elaboración de Convenios de Colaboración para formalizar y entregar los apoyos económicos a los Sistemas DIF Municipales seleccionados.	Documentación Institucional (Memorandos, entre otros).
7	Dirección de Atención a la Primera Infancia y Estrategias Formativas /SEDIF	Convoca a los Sistemas DIF Municipales seleccionados en oficinas del Sistema DIF Jalisco para la entrega y formalización del apoyo (firma de convenio de colaboración) y solicita documentación necesaria para otorgar el apoyo.	Oficios, Convenio de colaboración, CFDI, clave interbancaria, identificación oficial, nombramiento, entre otros.
8	SMDIF	Recibe convocatoria y el/la Director/a del Sistema DIF Municipal asiste a la misma con la documentación requerida y firma convenio de colaboración.	Oficios, CFDI, clave interbancaria, identificación oficial, nombramiento, entre otros.

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos
9	Dirección de Atención a la Primera Infancia y Estrategias Formativas /SEDIF	Responsable de capacitar a las/los directoras/es y/o personal de los espacios educo-formativos como son CAI y/o Ludotecas previo a la apertura del Proyecto, asesora para la adquisición del equipamiento y material didáctico, así como de los espacios, características y requerimientos que debe tener el CAI y/ ludotecas, así como las características del personal operativo.	No aplica
10	Dirección de Atención a la Primera Infancia y Estrategias Formativas /SEDIF	Realiza los procedimientos correspondientes ante la Dirección de Recursos Financieros para realizar la entrega del apoyo vía transferencia bancaria.	Memorandos, Oficios, Convenio de colaboración, CFDI, clave interbancaria, identificación oficial, entre otros.
11	Dirección de Atención a la Primera Infancia y Estrategias Formativas /SEDIF	Hace entrega a los SMDIF de las reglas de operación	Reglas de Operación
12	SMDIF.	Recibe apoyo económico, ejerce el recurso y realiza la comprobación ante la Dirección de Atención a la Primera Infancia y Estrategias Formativas	Documento de comprobación del recurso; informe con copia de las facturas, evidencias fotográficas,
13	SMDIF	Asigna a una persona responsable de ejecutar el presupuesto asignado y su comprobación.	No aplica.
14	Dirección de Atención a la Primera Infancia y Estrategias Formativas /SEDIF	Recibe comprobación, revisa y da el visto bueno.	Documento de comprobación del recurso; informe con copia de las facturas, evidencias fotográficas.
15	SMDIF	El monto del Apoyo no comprobado, dentro de los plazos señalados, deberá ser reintegrado al SEDIF.	Documento de comprobación del recurso
16	Dirección de Atención a la Primera Infancia y Estrategias Formativas /SEDIF	Brinda asesoría y seguimiento para la operación de los espacios educo-formativos como son CAI y/o ludotecas.	No aplica

/

A

RX

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos
17	SMDIF	En caso de ser necesario, realiza las adecuaciones necesarias en los espacios destinados para operar espacios educativo-formativos como son CAI y/o ludotecas con el fin de instalar el equipamiento adquirido.	No aplica
18	SMDIF	Instala equipamiento y brinda sus servicios conforme a lineamientos y normativa oficial vigente.	No aplica
19	SMDIF	Realiza padrón de beneficiarios y reporta al SEDIF.	Padrón de beneficiarios
20	Dirección de Atención a la Primera Infancia y Estrategias Formativas /SEDIF	Verifica la información, midiendo los resultados periódicamente a través de la MIR (Matriz de Indicadores y Resultados).	MIR

Nota:

Para los casos en que se requiera convocar o invitar a personas sujetas de apoyo, el SEDIF o SMDIF podrá emitir un oficio o documento similar de invitación, cuyas características no se requiere que correspondan a una convocatoria formal, debido a que cada uno de éstos, según su capacidad operativa, define el documento a utilizar para dicha invitación, así como las fechas de emisión.

Aspectos Generales de Operación

(...)

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

(...)

13. Evaluación, Seguimiento y Control

13.3 Control y Auditoría

(...)

Vertiente 1

(...)

V⁷
QA

Vertiente 2

Subprograma	Estrategias de apoyo	Mecanismo de entrega apoyos	Mecanismo de Contraloría Social
Atención a Personas Mayores	Apoyos Económicos para acondicionamiento, equipamiento, reequipamiento, rehabilitación y mantenimiento a espacios destinados a Centros de Día	A través de SMDIF	Creación de Comités Sociales (1 por municipio atendido)
Atención a Primera Infancia	Apoyos Económicos para Equipamiento de Centros de Atención Infantil (CAI) y/o Ludotecas; Mobiliario Infantil acorde a la edad de la población objetivo.	A través de SMDIF	

(...)

Transitorios (Reforma a ROP)

Primero

La presente Reforma a ROP comenzará a surtir sus efectos al ser publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Atentamente

Guadalajara Jalisco 30 de abril de 2024

LUCIO MIRANDA ROBLES

Director General

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

● **Anexos**

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad

Anexo 1: Aviso de Privacidad Corto, Aviso de Privacidad Simplificado y Aviso de Privacidad Integral del Sistema DIF Jalisco.

Anexo 2: Estudio Social Corto.

Anexo 3: Padrón Único de Personas Beneficiarias (PUB).

Anexo 4: Encuesta de Satisfacción.

Anexo 5: Recibo de Apoyo.

Subprograma de Atención a Personas Mayores

Anexo 1: Padrón de Personas Beneficiarias.

Anexo 2: Padrón de Actores Sociales.

Anexo 3: Valoración Socioeconómica.

Anexo 4: Puntos a Desarrollar en el Proyecto Ejecutivo.

Anexo 5: Informe Mensual

Anexo 6: Supervisión de Centros de Día

Anexo 7: Hoja de Valoración de Trabajo Social

Anexo 8: Registro de Asistencia

Subprogramas de Atención a Primera Infancia

Anexo 1: Padrón de Personas Beneficiarias. (Acorde al Código de Asistencia Social).

Los centros de Atención Infantil, Centros Educo-formativos y Ludotecas beneficiados realizarán la captura de su padrón de personas beneficiarias y lo enviarán de forma electrónica a la Dirección de Atención a la Primera Infancia y Estrategias Formativas.

Anexo 2: Formato de acuerdos.

Anexo 3: Encuesta de Satisfacción.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

Anexo 1: Entrevista Orientación.

Anexo 2: Estudio Socioeconómico.

Anexo 3: Valoración Socioeconómica.

Anexo 4: Estudio Socioeconómico Simplificado.

Anexo 5: Recibo de Apoyo Ordinario.

Anexo 6: Solicitud y Comprobación de Apoyo Económico y en Especie.

Anexo 7: Carta Compromiso.

Anexo 8: Citatorio.

Anexo 9: Constancia de Desistimiento.

Anexo 10: Sistema Interinstitucional de Canalización a Trabajo Social.

Anexo 11: Recibo de Canje.

Anexo 12: Minuta de Capacitación, Asesoría y/o Supervisión a Trabajo Social.

Anexo 13: Cuestionario de Satisfacción de Apoyos Otorgados.

Nota: Los formatos pueden ser modificados por el Sistema DIF Jalisco, según necesidades operativas y pueden ser consultados en el área responsable del proyecto.

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad
(...)

Subprograma de Atención a Personas Mayores

Anexo 1
(...)

Anexo 2
(...)

Anexo 3
(...)

Anexo 4
(...)

Anexo 6: Supervisión de Centros de Día



Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores
Departamento de Gestión de Centros Atención a las Personas
Adultas Mayores
Supervisión
Centros de Atención a Personas Mayores



Fecha _____

I. Datos Generales

Municipio _____ Región _____

Localidad _____ Año de operación: _____

Domicilio _____ Teléfono _____

Responsable del Programa _____

Oficio Solicitud Padrón de Beneficiarios Núm. Beneficiarios

Plan de Trabajo publicado Reglamento de Interno Manual Técnico y Guía

II. Comité de Contraloría Social

Fecha de Confirmación _____ No. de Integrantes _____

Presentes den Vista de Supervisión _____

Nombre del Enlace de Contraloría Social _____

III. Expedientes Beneficiarios Sí No

Valoración de Trabajo Social _____ Acta de Nacimiento _____ CURP _____ Identificación _____

Comprobante de Domicilio _____ Valoración Médica _____

IV. Local

DIF C D C Comodato Quién _____ Tiempo _____

Otro _____

Rotulación de la imagen institucional: _____

Fecha de actualización: 08 de marzo de 2024 V. 01 Código: DJ-APAM-SG-RE-58



Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores
Departamento de Gestión de Centros Atención a las Personas
Adultas Mayores
Supervisión
Centros de Atención a Personas Mayores



Servicios con que cuenta	Médicos		Servicios	Agua		Tipo de Construcción	Piso	
	Psicológicos			Drenaje			Paredes	
	Trabajo Social			Electricidad			Techo	
	Alimentación			Sanitarios			WC	
	Otros			Lavamanos				

Espacio Adecuado Insuficiente Otro _____
Adecuaciones

Dictamen de Protección Civil Sí Fecha _____ No

Recomendaciones/Observaciones

Buzón de Quejas y Sugerencias Sí No

V. Personal

DIF Voluntario Otro _____

Fecha de actualización: 06 de marzo de 2024 V. 01 Código: DJ-APAM-SG-RE-68

2

i
7
A



Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores
Departamento de Gestión de Centros Atención a las Personas
Adultas Mayores
Supervisión
Centros de Atención a Personas Mayores



VI. Actividades

Frecuencia de Talleres, Capacitaciones y Actividades		Núm. Participantes
Actividades Ocupacionales		
Actividades Recreativas		
Actividades Deportivas		
Actividades Culturales		
Actividades Educativas		
Actividades Sociales		

Observaciones (actividades de inicio y cierre, protocolo de ingreso, reglamento interno, etc.)

Fecha de actualización: 08 de marzo de 2024 V. 01 Código: DJ-APAM-SG-RE-68

3

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores
Departamento de Gestión de Centros Atención a las Personas
Adultas Mayores
Supervisión
Centros de Atención a Personas Mayores



VII. Redes de apoyo externas

Observaciones

VIII. Acuerdos y Compromisos

Nombre y Firma del Coordinador
del Centro

Nombre y Firma Supervisor SEDIF

Nombre y Firma
Director(a) del Sistema Municipal DIF

Nombre y Firma
Representante del Comité de
Contraloría Social

Nombre y Firma
Enlace del SMDIF/Institución

Sello SMDIF

Fecha de actualización: 08 de marzo de 2024 V. 01 Código: DJ-APAM-SG-RE-58

4

Anexo 7: Hoja de Valoración de Trabajo Social



Dif
JALISCO

Dirección de Atención a Personas Adultas Mayores
Hoja de Valoración de Trabajo Social



Jalisco
ESTADO DE JALISCO

Fecha _____ No. de Expediente _____

1. Datos Personales

Nombre _____

Fecha de Nacimiento _____ Edad _____

Lugar de Nacimiento _____ Sexo _____

CURP _____ Estado Civil _____

Domicilio _____ No. _____ Colonia _____

CP. _____ Cruza _____ Municipio _____

Teléfono _____ Escolaridad _____ Ocupación _____

2. Datos Familiares

Tipo de Familia _____ No. de Hijos _____ F _____ M _____

Contacto de Emergencia _____

3. Datos de Salud

Alimentación

Frecuencia Alimentaria	Diar	Ho	Cad	3er.	a 8	Días	Cad	a 15	Días	Nun	ca
Carnes rojas											
Carnes blancas											
Huevo											
Leche (leche, crema, u)											
Frutas											
Verduras											
Manteca o Aceite											
Tortillas o bolillo											
Frijol											
Lentejas											
Arroz											
Observaciones											

Alergias _____

Discapacidad Sí No

Especifique _____

Servicio Médico Sí No

Cual _____

Padecimientos Crónicos Degenerativos

En Tratamiento Sí No

¿En su problema de salud quién lo apoya? _____

4. Datos Económicos

Tipo de Vivienda _____ Ingreso Mensual _____

¿Cuándo tiene un problema económico que familiar lo apoya? _____

¿Recibe algún otro apoyo externo a la familia? _____

Observaciones _____

Firma del Usuario (a)

Nombre y Firma de la persona Trabajadora Social

Manifiesto bajo protesta de decir la verdad que autorizo el uso y manejo de mis datos personales, así como los considerados como datos personales sensibles, en los términos del aviso de privacidad, en donde señala que serán resguardados conforme a la Ley en la materia, el cual se puede consultar en <http://sistemadif.jalisco.gob.mx>

Fecha de actualización: 06 de marzo de 2024 V.01 Código: DJ-APAM-SG-RE-75

A

A

A

Validación
Reforma a Regla de Operación 2024 del
Programa de Atención a Grupos Prioritarios

Validación Operativa
<p>MOISÉS ALEJANDRO ANAYA AGUILAR Subdirector General Operativo (RÚBRICA)</p>
Revisión Técnica
<p>ERNESTO J. IVON PLIEGO Director de Planeación Institucional (RÚBRICA)</p>



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial | \$224.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,551.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$1,035.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$669.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2024
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

At e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 7 DE MAYO DE 2024
NÚMERO 23 . SECCIÓN IV
TOMO CDX

REFORMA a las Reglas de Operación al "Programa de Atención a Grupos Prioritarios" ejercicio 2024. **Pág. 3**

REFORMA a las Reglas de Operación del "Programa de Salud y Bienestar Comunitario" ejercicio 2024. **Pág. 48**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx